



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE JULIO DE 2019

No. 142

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar proyectos de divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación en la Ciudad de México 3

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, con número de registro MEO-113/090818-D-SEDEMA-29/011215, publicado el 17 de julio de 2019 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos del programa Altepetl 12

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Estatuto Orgánico 17

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Apoyo a Personas con Enfermedades Crónico-Degenerativas”, para el ejercicio fiscal 2019 32

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2019	35
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Fomentando la Cultura, el Arte, Igualdad y Seguridad”, para el ejercicio fiscal 2019	38
♦ Comisión de Derechos Humanos	
Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2019	43
♦ Tribunal de Justicia Administrativa	
Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al segundo trimestre de 2019	44
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Alcaldía en la Magdalena Contreras.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-06-19 a 30001144-11-19.- Convocatoria No. 03/2019.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para la construcción de banquetas, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable, rehabilitación de luminarias y rehabilitación de infraestructura educativa	45
♦ Tribunal de Justicia Administrativa Licitación Pública Nacional, número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2019.- Adquisición de material eléctrico, electrónico y otros artículos varios	48
♦ Tribunal de Justicia Administrativa Licitación Pública Nacional, número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2019.- Contratación de renovación de licencias de software	50
♦ Tribunal de Justicia Administrativa.- Licitación Pública Nacional, número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/006/2019.- Contratación de servicio de fumigación	52
♦ Aviso	54

ALCALDÍA DE COYOACÁN

MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019 aprobados por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 136, DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2019.

OBJETIVOS

Contribuir a la atención emergente de la salud de 1558 mujeres y hombres residentes en la Alcaldía de Coyoacán que pertenezcan al rango de edad de 60 y más años de edad que preferentemente no cuenten con derechohabiencia a servicios de salud que residan en zonas de Alta y Muy Alta marginalidad y que hayan sido diagnosticados de una enfermedad crónico-degenerativa, específicamente: Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial Sistémica brindándoles un apoyo económico para atender sus necesidades médicas derivadas de su padecimiento, es decir compra de sus medicamentos, pago de estudios de laboratorio, consultas de seguimiento y control y demás necesidades derivadas de su enfermedad.

BASES

PRIMERA

Las inscripciones se declaran abiertas a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y por los siguientes tres días naturales consecutivos en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, o hasta agotar el cupo de beneficiarios, en el domicilio ubicado en calle Rey Nezahualcoyotl sin número, Colonia Huayamilpas, Parque Ecológico Huayamilpas, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad De México, C.P. 04390, dentro de las instalaciones de la Casa de Cultura Raúl Anguiano.

SEGUNDA

El presente Programa Social busca beneficiar hasta 1,558 mujeres y hombres residentes en la Alcaldía de Coyoacán, que pertenezcan al rango de edad de 60 años y más que no cuenten con derechohabiencia a servicios de salud, que residan en zonas de Alta y Muy alta Marginación y que hayan sido diagnosticados de una enfermedad crónico-degenerativa, específicamente: Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial Sistémica, con un monto total para todos ellos de \$18,696,000.00 (Dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), los cuales estarán distribuidos en 5 ministraciones a cada uno por la cantidad de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cada una en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

TERCERA

Las personas que resulten seleccionados por haber cubierto todos los requisitos, deberán mantenerse en control médico mensual en el consultorio de la red médica de la Subdirección de Salud de la Alcaldía de Coyoacán que le será asignado y mantener el apego al tratamiento emitido por el médico, así como cumplir con su asistencia a su cita mensual de control y realizarse los estudios de laboratorio que su médico asignado indique, lo anterior con la intención de lograr el impacto médico favorable respecto al control de su padecimiento médico. Quien incumpla con lo preceptuado, causará baja inmediata del programa.

Las personas interesadas en ser beneficiarios del Programa Social, deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder registrarse y a su vez presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para el expediente:

Requisitos:

-Identificación oficial (INE vigente, INAPAM, Pasaporte o Cédula Profesional).

-CURP

-Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (Agua, Predio o Recibo de Teléfono Local).

-Constancia médica o Certificado emitido por el sector salud o centros de salud pública que avale que ha sido diagnosticado de una enfermedad crónico-degenerativa, específicamente: Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial Sistémica.

-Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con ningún servicio de salud. Este documento se entregará y deberá ser firmado en la sede y fecha de inscripción.

- Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso; este documento se entregará y deberá ser firmado en la sede y fecha de inscripción. Los cuales son:

•El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de acceso.

•El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza.

•El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente el beneficio obtenido, según las reglas de operación.

•El beneficiario(a) se compromete a asistir a sus citas mensuales y atender las indicaciones de su médico tratante.

•El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Subdirección de Salud, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.

•El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

Para efectos de selección y por no ser un programa de carácter universal, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los beneficiarios que cumplan con todos los requisitos del programa, atendiendo el orden de prelación, la paridad de género y la territorialidad (considerando las zonas de alta y Muy alta marginación).

Una vez llenada la carta compromiso y cumpliendo con los requisitos, se seleccionaran las solicitudes que cumplan preferentemente a aquellas personas que residan en zonas de Alta y Muy alta Marginación hasta agotar el número de espacios disponibles indicados en la presente convocatoria.

El trámite será únicamente realizado por él o la solicitante. Y la entrega de la documentación y la firma de la carta compromiso no garantiza el ingreso al programa, ya que este programa social va limitado al cupo asignado de beneficiarios.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA**La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Salud:**

1. Recibe la documentación de cada una de las personas interesadas en formar parte del programa, conforme a la fecha y lugar establecida por la presente convocatoria.

2. Integrará y revisará cada uno de los expedientes.

3. Elaborará una relación con los datos de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria, misma que será publicada en la página de Internet de la Alcaldía y de manera física en las sedes de inscripción, tres días hábiles después del registro.

4. Es responsable de verificar que la relación cumpla con los lineamientos y propósitos del programa social que opera, así mismo, verificará que cumpla con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad.

5. Turnarán el listado definitivo de beneficiarios a la Dirección General de Administración, para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y/o cheques, para realizar el pago correspondiente.

6. La entrega del apoyo, se llevará a cabo por la Dirección General de Administración a través de sus unidades administrativas, según corresponda, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago.

7. Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas o el pago a los beneficiarios, según lo determine el área de administración de la Alcaldía, y de acuerdo al mecanismo de intervención del programa, se difundirán los nombres de las personas beneficiarias para que acudan a recogerlas, de igual manera se informará a los beneficiarios los Consultorios médicos de la red médica de la Subdirección de Salud de la Alcaldía de Coyoacán que les fueron asignados para su control y seguimiento médico mensual.

8. Las Unidades Administrativas responsables de operar los programas sociales, previo a los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica o el pago a los beneficiarios según lo determine el área de Administración de la Alcaldía, harán entrega a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional del padrón de beneficiarios en su versión pública, con la finalidad de ser publicado en la página de internet de la Alcaldía, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

CUARTA

Los casos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por las autoridades de la Alcaldía competentes.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Cabe señalar, que de acuerdo al artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Coyoacán, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDE EN COYOACÁN
